

AVISO DE SALA No. 53 DE 2021

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SALA CIVIL

H A C E S A B E R

1. Que en Sala de Decisión que tendrá lugar el 2 de diciembre de 2021 a las 9:00 a.m., con la asistencia de los Magistrados Oscar Fernando Yaya Peña y Manuel Alfonso Zamudio Mora, se someterán a consideración y aprobación los siguientes proyectos:

Radicado: 110012203 000 2021 02603 00

Accionante: Asesorías y Servicios de Ingeniería

Accionado: Superintendencia de Sociedades

Observaciones: tutela de primera instancia

Radicado: 110012203 000 2021 02295 00

Accionante: Negocios Aya S.A.S.

Accionado: Superintendencia de Sociedades

Observaciones: tutela de primera instancia

Radicado: 110012203 000 2021 02624 00

Accionante: Valentina Gómez

Accionado: Juzgado Cuarenta y Nueve Civil del Circuito de Bogotá y otro

Observaciones: tutela de primera instancia

Radicado: 110013103 051 2021 00606 01

Accionante: General Motors Colmotores S.A

Accionado: Juzgado Treinta y Siete Civil Municipal de Bogotá

Observaciones: tutela de segunda instancia

Radicado: 110013103 028 2021 00409 01

Accionante: Aristóbulo Suárez León

Accionado: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Observaciones: tutela de segunda instancia

Radicado: 110013103 027 2018 00303 03

Demandante: Seven Construcciones S.A.S

Demandado: Sandra Patricia Marín Morales

Observaciones: Sentencia de segunda instancia-responsabilidad civil contractual. Se trae a sala por segunda vez.

Radicado: 110013103 044 2018 00232 01
Demandante: Alicia Melo Nieto
Demandado: Luis Alfonso Fonseca
Observaciones: Sentencia de segunda instancia-ejecutivo

2. Las observaciones consignadas constituyen el acta a que hace referencia el artículo 57 de la Ley 270 de 1996.

Bogotá, D.C., 1 de diciembre de 2021.

JESÚS EMILIO MÚNERA VILLEGAS

Magistrado

Firmado Por:

Jesus Emilio Munera Villegas

Magistrado

Sala Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af855429c33509e06f8788d35c1ecfe18998b748849be6d74b2e8167dfa91e75

Documento generado en 01/12/2021 02:53:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>